



DECRETO N°

67

TEMUCO,

VISTOS:

27 ENE. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Feb 2014
Rol	: 7-2689
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCCION OBRAS CIVILES
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PASAJE C N°1320 VILLA SANTA TERESA
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD VISION CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES LIMITADA
Rut	: 76.262.231-9
Rep. Legal	: GONZALEZ BRAVO ERNESTO JAVIER
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.01.2014
Otorgación N°	: 5
Fecha	: 14.01.2014
Rol Avalúo	: 1595 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
 Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. w406 14-01-2014

689,403